



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: NELSON JAVIER MALO URREGO

EJECUTADO: MEDICAR S.A.S.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00143-00

Seria del caso continuar con el trámite procesal correspondiente sino fuera porque al revisar las diligencias de notificación de la demandada se observa que el mensaje de datos remitido a ésta como constancia de su notificación, no se ajustan a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, toda vez que la comunicación remitida no fue dirigida a la dirección de la parte demandada Diagonal 16A No.16-10, Local 22 que fue la que se informó en la demanda sino que se remitió a la dirección Calle 2 No. 19A-30, la cual es desconocida por el despacho, en la misma no se advirtió de que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido 02 días hábiles siguientes al envío del mensaje, como lo dispone el inciso tercero del artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

Tampoco se le informó al demandado los canales de comunicación de que dispone el juzgado como son la dirección electrónica j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, y el teléfono celular 3004875355, a fin de que pueda obtener información adicional sobre el proceso.

Por lo que se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir nuevamente la notificación a la demandada dando cumplimiento a lo anterior, y una vez cumpla con tal imposición legal se procederá con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8dc3eb4248d219b1a33efd0e03c8cf78e057a7b83edb5c8ee4ba8ddba6105f**

Documento generado en 09/11/2022 04:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>